

**OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3º del Artículo 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.Nº.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT.	F.CONST	DOMICILIO	No.	INSC. R.M.
56900	INMOBILIARIA URDESTUR S.A.	GUAYAQUIL	21	03/08/1988	GUAYAQUIL	4741	28/04/1989
26733	INMOBILIARIA VALENZUELA MORMA VALEMOR C LTDA	GUAYAQUIL	13	18/12/1985	GUAYAQUIL	286	13/02/1986
76171	INMOBILIARIA VAS-P1 S.A.	GUAYAQUIL	9	11/09/1988	GUAYAQUIL	2700	06/11/1986
40153	INMOBILIARIA VASSEUR SA	GUAYAQUIL	7	28/05/1982	GUAYAQUIL	4689	23/06/1982
44614	INMOBILIARIA VEROSA S.A.	GUAYAQUIL	7	02/07/1988	GUAYAQUIL	5770	08/07/1987
42221	INMOBILIARIA VIBUR SA	GUAYAQUIL	4	23/04/1985	GUAYAQUIL	3858	14/05/1985
9	INMOBILIARIA VICAMJE SA	GUAYAQUIL	12	09/08/1979	GUAYAQUIL	6389	04/12/1979
76420	INMOBILIARIA VILLANOVA S.A.	GUAYAQUIL	4	27/08/1988	GUAYAQUIL	19875	07/11/1988
19596	INMOBILIARIA XANDU CA	GUAYAQUIL	11	13/03/1981	GUAYAQUIL	658	21/08/1981
59228	INMOBILIARIA XAVI S.A. XAVI	GUAYAQUIL	19	22/11/1990	GUAYAQUIL	858	29/01/1991
71840	INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES NIÑO DEL NIÑO S. A. (INMONILO)	GUAYAQUIL	29	04/11/1994	GUAYAQUIL	6057	30/12/1994
44337	INMOBILIARIA Y MANDATO SAN GREGORIO S. A. INMAGRESA	GUAYAQUIL	2	18/12/1988	GUAYAQUIL	2591	07/04/1987
75519	INMOBILIARIA YANIK S.A. (YANIKSA)	GUAYAQUIL	7	02/04/1998	GUAYAQUIL	1671	23/05/1998
40259	INMOCONTI S.A.	GUAYAQUIL	7	09/09/1982	GUAYAQUIL	7807	15/10/1982
70531	INMODEVAL S.A.	GUAYAQUIL	19	01/04/1994	GUAYAQUIL	2063	27/06/1994
40327	INMOLEASING SA	GUAYAQUIL	27	05/08/1982	GUAYAQUIL	48	15/11/1982
74500	INMOMAMU S.A.	GUAYAQUIL	5	07/06/1995	GUAYAQUIL	13502	07/08/1995
75401	INMOSIETE S.A.	GUAYAQUIL	21	18/06/1998	GUAYAQUIL	13234	01/08/1996
40758	INMOSOL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA DEL SOL SA	GUAYAQUIL	13	30/12/1982	GUAYAQUIL	799	02/08/1983
41730	INMOTERE SA	GUAYAQUIL	27	09/08/1984	GUAYAQUIL	7187	12/09/1984
76170	INMOVEICA S.A.	GUAYAQUIL	38	17/10/1998	GUAYAQUIL	2822	20/11/1998
76419	INOCAL S.A.	GUAYAQUIL	7	16/09/1998	GUAYAQUIL	20378	15/11/1998
74746	INRENORT S.A.	SANTA ELENA	0	05/08/1998	GUAYAQUIL	12158	15/07/1998
73912	INSOBEL S.A.	GUAYAQUIL	7	28/12/1995	GUAYAQUIL	1696	26/01/1996
28731	INSPECCION Y CONTROL (INSPECTROL) CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	28	26/02/1994	GUAYAQUIL	5021	18/04/1994
27865	INSTITUTO SUPERIOR DE PROFESIONES MEDIAS INSTITURIS C.LTDA.	GUAYAQUIL	11	14/12/1989	GUAYAQUIL	3718	06/04/1990
69794	INTERAIR S.A.	GUAYAQUIL	30	04/02/1994	GUAYAQUIL	3633	22/03/1994
9957	INTERAUDIO AUDIO INTERNACIONAL CAUDIOINTERCA	GUAYAQUIL	7	15/01/1980	GUAYAQUIL	104	07/02/1980
754	INTERBENCH S.A.	GUAYAQUIL	3	24/04/1998	GUAYAQUIL	1689	27/05/1998
40673	INTERCOSA INTERCAMBIO COMERCIAL SA	GUAYAQUIL	12	21/02/1983	GUAYAQUIL	3878	01/08/1983
70306	INTERFINSA S.A.	GUAYAQUIL	30	09/05/1994	GUAYAQUIL	1734	02/06/1994

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante resoluciones Nos. ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996; y, ADM-98-217 de octubre 8 de 1998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

3005413

Foja 2 de 2
Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Econ. Luis Redrobán Vargas y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

- 5 OCT. 2006

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/MAM